

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO CONTRA MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS. RAD. 2021-00563

Wilyan Galarraga <procesos.galagarra@gmail.com>

Mar 7/06/2022 4:05 PM

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

<jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dcarrero03@gmail.com <dcarrero03@gmail.com>

Bogotá, 7 de junio del 2022.

Recibi
Nancy M.
3F

Señor

JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS

RADICADO: 2021-00563

WILYAN JAIR GALÁRRAGA GUZMÁN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.392.297 de Calarcá (Quindío), con tarjeta profesional número 75.943 del C.S. de la J, actuando como apoderado del señor **EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO** dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al auto interlocutorio del día 26 de mayo del 2022, donde se dispuso que las partes deben allegar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Del señor Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., con el mayor respeto,

WILYAN JAIR GALÁRRAGA GUZMÁN

C.C. 18.392.297 de Calarcá (Quindío)

T.P. 75.943 del C.S. de la J

ANEXO ARCHIVO ADJUNTO.

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

Bogotá, 7 de junio del 2022.

Señor
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS
RADICADO: 2021-00563

WILYAN JAIR GALÁRRAGA GUZMÁN, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 18.392.297 de Calarcá (Quindío), con tarjeta profesional numero 75.943 del C.S. de la J, actuando como apoderado del señor **EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO** dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al auto interlocutorio del día 26 de mayo del 2022, donde se dispuso que las partes deben allegar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALOR
CESANTIAS	\$ 6.382.500
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 830.862
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 3.521.250
VACACIONES	\$ 3.221.250
24 MESES DE MORA DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	\$ 32.400.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 712.250
APORTES A PENSION ENTRE EL 21 DE ENERO DEL 2011 A 5 DE OCTUBRE DEL 2016 IBC	\$ 15.120.000
COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO	\$3.000.000
INTERESES MORATORIOS 5 DE JUNIO DEL 2018 A LA FECHA.	\$303.807.76
VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 65.491.919

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

Respecto de los aportes pensionales que deberá pagar la demandada **MARIA DEL CARMEN ROJAS**, al fondo de pensiones al que mi poderdante se encuentre afiliado por los periodos comprendidos entre el 21 de enero del 2011 al 5 de octubre del 2016, teniendo en cuenta como Ingreso Base de Cotización (**IBC**) el valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000)**, se consideró lo regulado en el Código Sustantivo del Trabajo mediante el artículo 100 el cual establece la obligación que se encuentra en cabeza de todo empleador de afiliar a sus trabajadores a Salud, Pensión y ARL, garantizando así la seguridad social integral, y no olvidando que el porcentaje para realizar la cotización por concepto de pensión corresponde al 16 %.

Dejo a disposición del Despacho y las partes para los fines legales y si no fuere objetada la liquidación se procederá a aprobar la misma.

Del señor Juez Deciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., con el mayor respeto,

WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMÁN

C.C. 18.392.297 de Calarcá (Quindío)

T.P. 75.943 del C.S. de la J

RE: REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO CONTRA MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS. RAD. 2021-00563

Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/06/2022 9:18 AM

Para: Wilyan Galarraga <procesos.galagarra@gmail.com>

Acuso recibido

Cordialmente,

Nancy Hernández

Escribiente Juzgado 16 Laboral del Circuito

De: Wilyan Galarraga <procesos.galagarra@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de junio de 2022 4:05 p. m.

Para: Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dcarrero03@gmail.com <dcarrero03@gmail.com>

Asunto: REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO CONTRA MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS. RAD. 2021-00563

Bogotá, 7 de junio del 2022.

Señor

JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS

RADICADO: 2021-00563

WILYAN JAIR GALÁRRAGA GUZMÁN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 18.392.297 de Calarcá (Quindío), con tarjeta profesional número 75.943 del C.S. de la J, actuando como apoderado del señor **EVER HERNANDO VEGA CHAVARRO** dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento al auto interlocutorio del día 26 de mayo del 2022, donde se dispuso que las partes deben allegar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Del señor Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., con el mayor respeto,

WILYAN JAIR GALÁRRAGA GUZMÁN

C.C. 18.392.297 de Calarcá (Quindío)

T.P. 75.943 del C.S. de la J

ANEXO ARCHIVO ADJUNTO.